MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 71-7-10025-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y LA EMPRESA ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S., NIT. 900.300.791-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **LA DICAR o LA POLICÍA,** y por la otra, el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO",** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 **d)** Que la DICAR designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio según las condiciones señaladas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de **LA DICAR,** en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la POLICÍA a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA NACIONAL pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del **SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,** documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la DICAR, donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 **"Derecho a Turno"** se le asignará el respectivo turno de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA,** o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondi0ente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de **cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución** establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio será el que aparece en el

Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. **12.** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DICAR: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto a los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DICAR: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando

no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DICAR** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **LA DICAR,** conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA DICAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en ejecución del contrato. **LA DICAR** le comunicara de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere. d**). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: a.) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **LA DICAR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DICAR podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c.) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los Artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total o de caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la DICAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial o total del contrato, que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el **literal a)** de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DICAR. No obstante, la DICAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactivo. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA DICAR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA DICAR,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA DICAR** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor

de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA DICAR** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA DICAR,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA DICAR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA DICAR,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un **acta entre las partes**, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente **acta de reinicio. VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la DICAR dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo **2.** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA DICAR. 3.** Anexos del contrato. **4.** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA DICAR** que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD: LA DICAR** se reserva la facultad de rechazar los servicios que no reúnan las características, especificaciones y demás requisitos exigidos en este contrato y ofrecidos en la propuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de los servicios y en consecuencia se obliga a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de **LA DICAR** de manera inmediata a través de los supervisores del contrato, aquellos que resulten de mala calidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que los servicios entregados no cumplan con las características, especificaciones y demás requisitos ofrecidos por el **CONTRATISTA, LA DICAR** promoverá las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes, conforme a lo estipulado en el Artículo 4 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN A PRINCIPIOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley, que corresponden a su esencia y naturaleza. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA LABORAL:** El **CONTRATISTA,** declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral con la Policía Nacional y que su labor será ejecutada personalmente y con autonomía técnica y directiva, y por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos que demande la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA. INFIDELIDAD DE**

LOS EMPLEADOS: El contratista, garantiza a la Policía Nacional, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. **TRIGÉSIMA CUARTA. PRÓRROGAS:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, así: LA DICAR: Av. Boyacá No. 142A - 55 Barrio Colina Campestre, Teléfono 5189796, Ext. 21841 21826, Email dicar.gruco@policia.gov.co, EL CONTRATISTA: Carrera 42 Nro.18ª-08 apto 503 torre A conjunto bosque de Santa Ana de la ciudad de Neiva - Huila, correo electrónico: yeisonfabianortiz@hotmail.com

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 03 SEP 2024

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

EL CONTRATISTA,

YEISON FABIAN ORTIZ LOPEZ
Representante Legal **ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.**
Cédula de Ciudadanía No. 12.281.240 de la Plata - Huila

Elaborado por: SI. Freddy Marin Quintero DICAR/GRUCO
Revisado por: IT. Diego Armando González DICAR/GRUCO
Revisado por: CT. John Guerrero Espinosa DICAR/ASJUD
Revisado por: MY. Gerson Medina Diaz DICAR / ARLOF (E)
Aprobado por: TC. Gosser Freddy Rangel Torres DICAR / SUCAR (E)
Fecha de elaboración:30/08/2024
Ubicación: DISCO LOCAL D/ CONTRATOS 2024

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	De prestación de servicio Nro. 71-7-10025-24
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
NIT	900.192.793-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.056.680 de Bogotá D.C.
CARGO	Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 2776 del 30 de agosto de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: ESTUDIOS GEOLÓGICOS AMBIENTALES TOPOGRÁFICOS ELÉCTRICOS Y. CIVILES S.A.S. NIT. 900.300.791-1 REPRESENTANTE LEGAL: YEISON FABIAN ORTIZ LOPEZ CEDULA: 12.281.240 de la Plata - Huila CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva – Huila DIRECCIÓN: Carrera 42 Nro.18ª-08 apto 503 torre A conjunto bosque de Santa Ana TELEFONO: 3045917212 E-MAIL: yeisonfabianortiz@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación **PN DICAR SA MC 019 2024,** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Ley 1474 del 2011 **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* ***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.* *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener*

	informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. ***PARÁGRAFO 1o.*** *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.* Garantizando el desarrollo del contrato, siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o delegados, quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal. El supervisor a su vez podrá delegar la supervisión de algunas unidades policiales, de acuerdo a las necesidades del servicio y previa aprobación del Ordenador del Gasto.
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	El objeto del presente contrato es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL".***, de acuerdo con las especificaciones técnicas, del Anexo No. 1 del presente contrato.
CLAUSULA TERCERA. VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 356.343.143,80) , incluida gastos por administración, imprevistos y utilidades, valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.
CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en moneda legal colombiana, de **forma parcial**, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, entregando al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007. La facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del **informe del supervisor** para

<table>
<tr><td></td><td>realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva – Huila
NOMBRE BENEFICIARIO: ESTUDIOS GEOLÓGICOS AMBIENTALES TOPOGRÁFICOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.
NIT. 900.300.791-1
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 07651885005</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 8724, por valor de trecientos sesenta y cinco millones trecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y un centavo ($ 365.320.482,31), suscrito por la señora Capitán Angela Cristina Rivera Villamil Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (E).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÒN</td><td>Los mantenimientos se realizarán de manera simultánea, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en las diferentes localidades descritas en el presente estudio previo, de acuerdo con la programación que se realizará en los ítems de mantenimientos, los cuales se distribuirán de acuerdo al cronograma de trabajo entregado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato. Para lo cual el supervisor realizará el requerimiento al futuro contratista, de igual manera el supervisor determinará los procesos y/o documentos que sean necesarios para facilitar el control de la ejecución del futuro contrato. Una vez terminados y entregados los mantenimientos, deberán realizar las actas parciales por mantenimientos realizados y terminados.

Nota 1: En el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, están son intervenciones de impacto a equipos, espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución.

Nota 2: Las adiciones en valor que se den en la ejecución del contrato, pueden ser para actividades especiales de impacto, plenamente definidas o en su defecto para satisfacer necesidades recurrentes que se presenten.

El plazo de ejecución del objeto para el presente estudio previo, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Aprobación de la garantía única) por un periodo de 75 días, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

Nota: Los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las 48 horas, luego de ser informadas, a menos que se coordine con el supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA</td><td>La ejecución del objeto contractual se desarrollará simultáneamente en las siguientes instalaciones así:

<table>
<tr><th>UNIDAD - INSTALACIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>ESTADO LEGALIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>CRIADERO CABALLAR MANCILLA</td><td>Km 3 antigua vía Ecopetrol Facatativá – la vega, Facatativá – Cundinamarca</td><td>PROPIEDAD</td></tr>
<tr><td>HACIENDA - LA PARAGUAY.</td><td>Kilómetro 3 Vía Caucasia – El Bagre Antioquia</td><td>PROPIEDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	FUERTE DE CARABINEROS CUMARAL META	Km 34 Vía Villavicencio a Barranca de Upía, Vereda, Chepero, Cumaral, Meta	PROPIEDAD
	BASE GOER CENOP	Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" Vereda La Laguna – San Luis Tolima	PROPIEDAD
	NOTA: llegado el caso que se requiera adicionar otra unidad por necesidades y que se cuente con el recurso para tal fin, se podrá llevar a cabo siempre y cuando se certifique por parte del Jefe Grupo Infraestructura DICAR, que la unidad a intervenir se encuentra en los estados contables de la Policía Nacional. Las actividades terminadas de acuerdo al alcance del contrato serán entregadas en forma física y digital por el contratista al supervisor responsable del contrato, el cual será designado por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final debidamente firmado por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, certificaciones solicitadas en el mencionado proceso, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento.		
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.		

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

EL CONTRATISTA,

YEISON FABIAN ORTIZ LOPEZ
Representante Legal **ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.**
Cédula de Ciudadanía No. 12.281.240 de la Plata - Huila

Elaborado por: SI. Freddy Marin Quintero DICAREGRUCO
Revisado por: IT. Diego Armando Gonzalez DICARGRUCO
Revisado por: CT. John Guerrero Espinosa DICARASJUD
Revisado por: MY. Gerson Medina Diaz DICAR / ARLOF (E)
Aprobado por: TC. Gesser Freddy Rangel Torres DICAR / SUCAR (E)
Fecha de elaboración: 30/08/2024
Ubicación: DISCO LOCAL D/ CONTRATOS 2024

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE FUERTE DE CARABINEROS CUMARAL "TENIENTE JORGE NIETO LINARES"		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1.01	Mantenimiento y cambio de material filtrante, según las siguientes especificaciones incluyendo limpieza general y externa de los filtros, así mismo incorporando: -Ciento cincuenta (150) Kg de Soda Caustica (6 bultos de 25 Kg). -Cuatrocientos (400) Kg de Sulfato de Aluminio Tipo A Granulado (16 bultos de 25 Kg). -Veinticuatro (24) Kg de Floculante Aniónico para potabilización. -Ciento treinta y cinco (135 Kg) de Cloro Granular al 70% (3 tambores de 45 Kg)	GL	1
1.02	Mantenimiento y/o de bombas dosificadoras de diafragma de cloro, soda liquida, coagulante (3) incluye cambio de diafragmas y cambio de inyectores de entrada y salida para cada uno de los equipos con sus respectivas mangueras conductoras de entrada y salida	GL	1
1.03	Sanitización y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, con aplicación de un residual de cloro que cumpla con la norma de control ambiental ordenado por la secretaria de salud	GL	1
1.04	Mantenimiento correctivo de los tableros eléctricos de control de las bombas de alimentación, dosificadoras, filtro, y tanque de reserva. reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados. Incluye la reposición de elementos averiados	GL	1
1.05	Mantenimiento preventivo equipo de bombeo, incluye cambio de rodamientos, del cheque de sello mecánico, almohadillas, ajuste de impulsor, aplicación de pintura exterior para cada uno de los equipos, cambio de flotadores eléctricos en tu totalidad	GL	1
1.06	Mantenimiento preventivo estructura metálica de la planta incluyendo estructura de tanque de almacenamiento, incluye pintura anticorrosiva y esmalte.	GL	1
1.07	Revisión y mantenimiento hidráulico del manifold de operación del sistema de presión constante incluyendo: tuberías, válvulas de control, válvulas cheque, bridas, uniones universales, y válvulas de pie contenidas dentro del cuarto de máquinas	GL	1
1.08	Mantenimiento interno y externo de superficies con limpieza mecánica para retirar incrustaciones de óxido de hierro a metal blanco y aplicación de dos capas de pintura epoxicas anticorrosiva de los componentes en la cámara de aireación y sedimentación	GL	1
1.09	Revisión y mantenimiento de los filtros de arena y carbón activado. incluye cambio y disposición de material filtrante con certificación	GL	1
1.10	Resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el IDEAM de acuerdo a la Resolución 2115 de 22/06/2007 y la Resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la PTAP.	UN	2

2	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL FUERTE DE CARABINEROS CUMARAL "TENIENTE JORGE NIETO LINARES"		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
2.01	Desmonte, retiro, mantenimiento y/o reposición con reinstalación de las bombas sumergibles, cambio de sellos, rodamientos, cámara de aceite, empaquetaduras y cableado general, para instalaciones subacuáticas. Activación, incluye mantenimiento preventivo de la tubería PVC de la red hidráulica que se encuentre en mal estado.	GL	1
2.02	Mantenimiento externo de superficies con limpieza mecánica para retirar incrustaciones de óxido de hierro y aplicación de dos capas de pintura epoxicas anticorrosiva de dos componentes en la cámara de aireación. y sedimentación	GL	1
2.03	Drenaje y lavado general interno de las cámaras digestora de lodos, aireación, clarificación y cloración.	GL	1
2.04	Mantenimiento preventivo y/o reposición de bombas eléctricas	GL	1
2.05	Mantenimiento correctivo de los tableros eléctricos de control de las bombas de alimentación. reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados.	GL	1
2.06	Desmonte, retiro de lecho filtrante, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante. Con certificación según corresponda	GL	1
2.07	Mantenimiento preventivo que incluye insumos y material filtrante para la operación de la PTAR veinticuatro (24) garrafas de 20 l de microorganismos eficientes.	GL	1
2.08	Mantenimiento correctivo incluye arreglo, impermeabilización y pintura para los tanques de lodos de secado, mantenimiento preventivo de la base en lamina donde se encuentra ubicado los tanques de almacenamiento, incluye pintura anticorrosiva y esmalte	GL	1
2.09	Mantenimiento y/o reposición de piezómetro	GL	1
2.10	Caracterización laboratorio: agua residual (6) muestra compuesta 8 horas salida. (Resolución 0631 /2015) Resolución 1207 de 2014(julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el Artículo 7 de la Resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, relación de absorción de sodio (ras), porcentaje de sodio posible (psp), salinidad efectiva y potencial, carbonato de sodio residual, demanda bioquímica de oxígeno DBO5 también descritos en el Artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	GL	1.00

3	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DOMÉSTICA - FINCA LA PARAGUAY		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
3.01	Mantenimiento, revisión y limpieza de (4) dosificadoras con capacidad de 4.6 GPH y (1) Tablero de automatización, incluye desarme, lavado, engrase, control electromecánico, ajustes, Cambio de flotadores eléctricos de ser necesario, puesta en funcionamiento y hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1
3.02	Mantenimiento, revisión y limpieza de Bombas sumergibles, incluye desarme, lavado, engrase, control electromecánico, ajustes y puesta en funcionamiento.	UN	4
3.03	Mantenimiento preventivo ajuste y revisión de válvulas de cualquier diámetro, la cual consiste en el ajuste y verificación de corrientes de aire, limpieza de boquillas, ajuste de llaves al costado de la Plante y corrección total de fugas de la red, incluye suministro y cambio de válvulas y mangueras que se encuentren defectuosas.	GL	1
3.04	Mantenimiento y desinfección con la aplicación de cloro en la estructura interna de los tanques, incluyendo la revisión general del tanque de almacenamiento, intervención a la pintura general del elemento y señalización.	UN	4
3.05	Mantenimiento y cambio de material filtrante, según las siguientes especificaciones incluyendo limpieza general y externa de los filtros, así mismo incorporando: -Ciento cincuenta (150) Kg de Soda Caustica (6 bultos de 25 Kg). -Cuatro cientos (400) Kg de Sulfato de Aluminio Tipo A Granulado (16 bultos de 25 Kg). -Veinticuatro (24) Kg de Floculante Aniónico para potabilización. -Ciento treinta y cinco (135 Kg) de Cloro Granular al 70% (3 tambores de 45 Kg)	GL	1
3.06	El mantenimiento estructural preventivo consta de las siguientes actividades a la estructura externa: -Adecuación de la estructura metálica para la remoción de óxido. -Pulido y retiro de zonas que presente corrosión y pintura de las estructuras. -Aplicación de una protección anticorrosiva epóxica. - Aplicación de pintura de acabado.	GL	1
3.07	Mantenimiento general al tablero eléctrico y circuitos adyacentes. Incluye cambio de componentes internos, lámparas de señalización y demás elementos que se encuentren en mal estado.	GL	1
3.08	Resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el IDEAM de acuerdo a la Resolución 2115 de 22/06/2007 y la Resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la PTAP.	GL	1

4	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA - FINCA LA PARAGUAY		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
4.01	Mantenimiento preventivo de las unidades electromecánicos de los siguientes equipos: Bombas sumergibles Flotadores eléctricos El mantenimiento preventivo incluye: Revisión de componentes mecánicos. Revisión preventiva a todos los elementos. Cambio de flotadores eléctricos de ser necesario Medición de variables de funcionamiento de la unidad. Hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1
4.02	Mantenimiento preventivo de las unidades electromecánicos de los siguientes equipos, Tablero Eléctrico El mantenimiento preventivo incluye: Revisión de componentes mecánicos y electricos, revisión preventiva a todos los elementos y hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1
4.03	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de sanemieno y equipos filtrantes, incluye la reposicioón de insumos, productos químicos y material filtrante, esto incluye:-Dos (2) bultos de 25 Kg de Carbón Activado tipo Aquasorb 1200.-Veinticuatro (24) garrafas de 20 L de Microorganismos Eficientes.	UN	1
4.04	Mantenimiento preventivo del lecho de secado de lodos, instalación de geo-membrana para la filtración de lixiviados, incluye el suministro de lecho filtrante 8 m3, incluye suministro e instalación de geomembrana textil para secado de lodos, así mismo, debera presentar certificado emitido por el gestor de este tipo de residuos.	GL	1
4.05	CARACTERIZACION LABORATORIO: Agua Residual (6) Muestra Compuesta 8 Horas Salida. (Resolución 0631 /2015) Resolución 1207 de 2014(Julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el Artículo 7 de la Resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, Relación de Absorción de Sodio (RAS), Porcentaje de Sodio Posible (PSP), Salinidad Efectiva y Potencial, Carbonato de Sodio Residual, Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 también descritos en el artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	GL	2
4.06	Limpieza, mantenimiento y retiro de materiales incrustantes de óxido de hierro presentes en la escalera de acceso al tanque subterráneo de agua potable con aplicación de pinturas epoxicas anticorrosivas de protección y de acabado final.	UN	1

5	MANTENIMIENTO POZO SEPTICO BASE GOER DICAR CENOP		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
5.01	Limpieza y extracción de material de tanques septicos y disposición final con camión de vacío tipo vactor	UN	2
5.02	Lavado y limpieza de la red de ingreso a los tanques séptico	UN	2
5.03	Aplicación de la Bacterias Aeróbicas para mejora eficiencia.	UN	2
5.04	Cambio de rosetones Internos	M3	3

6	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA - CRIADERO MANCILLA FACATATIVA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
6.01	Mantenimiento preventivo equipo blower Revisión de las borneras, revisión del motor eléctrico, cambio de rodamientos, revisión entrada y salida del aire, cambio de filtros, revisión y limpieza de las turbinas y cambio de la empaquetadura.	UN	8

6.02	Lavado tanque homogenización, incluye limpieza de trampa de grasas y tanques de almacenamiento, entregando certificado de disposición de residuos	GL	1
6.03	Mantenimiento de los reactores biológicos, la cual consiste en la limpieza, purga y optimización de los equipos.	UN	6
6.04	Aplicación de los microorganismos eficaces para reactores biológicos, la cual incluye la disposición de 80 Kilogramos de micro organismos eficaces.	GL	1
6.05	Mantenimiento general al tablero eléctrico y circuitos adyacentes, incluye la reposición de elementos daños y piezas faltantes.	UN	3
6.06	Drenaje y lavado general interno de las cámaras de aireación y sedimentación, certificado manejo de lodos.	GL	1
6.07	Revisión y mantenimiento de los filtros de arena y carbón activado. Incluye cambio y disposición de material filtrante	UN	3
6.08	CARACTERIZACION LABORATORIO: Agua Residual Muestra Compuesta 8 Horas Salida. (Resolución 0631 /2015) Resolución 1207 de 2014(Julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el Artículo 7 de la Resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, Relación de Absorción de Sodio (RAS), Porcentaje de Sodio Posible (PSP), Salinidad Efectiva y Potencial, Carbonato de Sodio Residual, Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 también descritos en el artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	UN	6

7	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DOMÉSTICA - CRIADERO MANCILLA FACATATIVA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
7.01	Mantenimiento y reparación del equipo de bombeo IHM de 7.5 hp, el cual incluye la reposición del contador, autocebante, arrancador y condensador	UN	1
7.02	Mantenimiento correctivo de los tableros de control de las bombas de alimentación, dosificadoras, filtro, aljibe y tanque aéreo. Reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados. Incluyen elementos electricos de la boca toma	GL	1
7.03	Reposición e instalación de micromedidor de 3 pulgadas bridado, instalado y con su respectiva caja ubicado en el nacedero	UN	1
7.04	Cambio medio filtrante para un tren de filtración 4 unidades, grava ½", 1480 kg, grava ¼=1480kg, grava malla 10=1480 kg, arena estándar = 1520 kg, carbón activado = 1800 kg. Suministro de test Merck para medir cloro, alcalinidad, hierro y pH.	GL	1
7.05	Reposición de válvulas de pie 3" bomba IHM de 7.5 HP y de una bomba IHM de 1 HP de 110 voltios	GL	1
7.06	Manteamiento y pintura epoxica	M2	85.94
7.07	Cambio de cubierta en policarbonato e incluye la estructura metálica, pintura y anticorrosivo, asi como todos los elementos para su funcionalidad, del tanque aéreo de almacenamiento de agua potable 7mx7m domo.	GL	1
7.08	Mantenimeinto y/o reposición de bombas dosificadoras de diafragma OOSIVAL MILENIO 070 con Q máx.= 18.3 L/h con Presión máxima =7 bares dosificación de cloro, incluye cambio de diafragmas y cambio de inyectores de entrada y salida para cada uno de los equipos con sus respectivas mangueras conductoras de entrada y salida.	UN	4
7.09	Instalción y reposición de 01 tanque en fibra de vidrio para de 100 galones, incluye todos los elementso para su funcionalidad	GL	1
7.1	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1/2" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. Incluye bajantes ubicadas en el tenque elevado y la totalidad de valvulas.	ML	75
7.11	Mantenimiento y/o reposición de hidro Flow de 30 a 100 L/M de 115 a 230, 1HP , y cada uno de sus componentes para su funcionalidad	GL	1
7.12	Mantenimeinot y adeucuación de sistema de enjuague de equipo de filtració, inclye todos los componentes para su funcionalidad	GL	1
7.13	Reposición bombas Barnes de 1.5 HP a 110 voltios IHM incluye la intervención al impulsador, rodamiento y sellos mecánicos.	UN	1
7.14	Mantenimiento y reposición de macro medidores de las siguientes referencias (02) de cuatro pulgadas para medición general, (01) de tres pulgadas para el área social de mandigas, (03) macro medidores de dos pulgadas, (01) macro medidor de una pulgada, (09) micromedidores de 3/4, instalados de acuerdo a la norma y compromisos adquiridos con corporación (CAR) mediante expediente 50443.	GL	1
7.15	Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de aireación de la PTAP incluye el suministro y cambio aproximadamente 200 Kg de carbón COKE de la torre, además del retiro y disposición del material e instalación suministrado; incluye la reposición de la valvula de pre 1 1/2" de la bomba de impulso.	UN	1
7.16	Resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el IDEAM de acuerdo a la Resolución 2115 de 22/06/2007 y la Resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la PTAP.	UN	2

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES DE VERIFICACION TÉCNICA
1	**SEGURIDAD INDUSTRIAL** • Protecciones Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que realiza el mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.
2	• Aseo Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
3	• Dotación de Personal Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto

	al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere. Todo el personal que realiza el mantenimiento, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
4	• Transportes Internos Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio ofertado. • Programa de Trabajo El Contratista deberá presentar el programa de trabajo detallado antes de la ejecución de los trabajos para ser aprobado por los delegados de la Entidad Contratante.
5	• Seguros de salud y accidentes Todo el personal que tenga relación directa con la ejecución del futuro contrato deberá estar en Plan de Vacunación Vigente, por tratarse de manejo biológico, Adjuntar Certificación firmada del ente avalado por el Ministerio de Salud, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
6	El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 8 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio.
7	El oferente se compromete a usar y presentar la relación de equipo de protección del personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos), etc., en el desarrollo de las actividades contratadas, así como garantizar la seguridad del personal y contar con un plan de riesgos en caso de presentarse cualquier eventualidad. Para verificación y evaluación por parte del comité técnico el oferente deberá anexar la respectiva certificación al presente formato en su oferta.
8	El contratista presentará al supervisor del contrato los permisos, licencias y demás soportes de la empresa, emitidos por los diferentes entes reguladores de la actividad. Así como los permisos, licencias y demás soportes de terceros que realicen trabajo para este.
9	El contratista garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a su cargo.
10	El contratista deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato.
11	Capacidad operativa y justificación: con el fin de garantizar la calidad de los trabajos realizados por el futuro contratista, se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo No.2 "Condiciones Tecnicas mínimas habilitantes", Anexo No.2A "Factores de verificación y ponderación". El oferente deberá contar con una capacidad operativa en lo concerniente a instalaciones y/o recurso humano necesario para atender los diferentes requerimientos que se desprendan del futuro contrato, por lo cual se deberá adjuntar a la oferta la tarjeta profesional, diploma y/o acta de grado que certifique las necesidades especificadas a continuación: CANT. | PROFESION 1 | Ingeniero Civil, Ingeniero hidráulico, Ingeniero sanitario, Ingeniero Ambiental y/o carreras profesionales a fines. 4 | Técnicos y o Tecnólogos en Carreras a fines
12	El contratista se compromete a realizar análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable de acuerdo a la Resolución 2115 del 22/07/2007, por medio de la cual se señala características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano (plantas de tratamiento de agua potable).
13	El contratista se compromete a realizar análisis fisicoquímico y microbiológico de las aguas residuales de acuerdo a la Resolución 0631 del 2015, por el cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones (plantas de tratamiento de aguas residuales).
14	**Seguridad Industrial** El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al **DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL,** enfocadas en medidas de control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: • Seguridad social y riesgos laborales (Riesgo V) • Carné de identificación con foto, datos personales • Cronograma de los trabajos a realizar • Elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollen • Vacunación: Tétano y fiebre amarilla • Hojas de seguridad de los productos a utilizar

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST
1	El oferente deberá presentar la planilla de aportes o pagos de afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (E.P.S, A.F.P., A.R.L., C.C.F.). **Documento a anexar:** PLANILLA DE APORTES O PAGOS.
2	El oferente deberá presentar certificación donde conste que mantendrá dicha afiliación (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **Documento a anexar:** CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

3	El oferente deberá presentar la matriz de identificación de medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. **Documento a anexar:** MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y RIESGOS DE LA EMPRESA.
4	El oferente deberá presentar el formato de la evaluación inicial al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Documento a anexar:** FORMATO EVALUACIÓN INICIAL DE LA ARL.
5	El oferente deberá presentar el plan de trabajo a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes para cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. **Documento a anexar:** CERTIFICADO DEL PROFESIONAL DE SG SST Y PLAN DE TRABAJO.
6	El oferente deberá presentar la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **Documento a anexar:** DOCUMENTO DONDE CERTIFIQUE Y ENUNCIE LA POLÍTICA DEL SGSST.
7	El oferente deberá presentar la matriz legal actualizada que contemple las normas del sistema general de riesgos laborales que le aplican a la empresa. **Documento a anexar:** MATRIZ LEGAL.
8	El oferente deberá presentar copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. **Documento a anexar:** REGLAMENTO.
9	El oferente deberá certificar por escrito que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el cual podrá ser objeto de revisión, en relación con los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato durante toda la ejecución contractual. **Documento a anexar:** CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

EL CONTRATISTA,

YEISON FABIAN ORTIZ LOPEZ
Representante Legal **ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.**
Cédula de Ciudadanía No. 12.281.240 de la Plata - Huila

Elaborado por: SI. Freddy Marín Quintero DICAR/GRUCO
Revisado por: IT. Diego Armando González DICAR/GRUCO
Revisado por: CT. John Guerrero Espinosa DICAR/ASJUD
Revisado por: MY. Gerson Medina Díaz DICAR / ARLOF (E)
Aprobado por: TC. Gasser Freddy Rangel Torres DICAR / SUPAR (E)
Fecha de elaboración 30/08/2024
Ubicación: DISCO LOCAL D/ CONTRATOS 2024

ANEXO No. 3
VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 356.343.143,80), incluida gastos por administración, imprevistos y utilidades, valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, los cuales serán ejecutados de acuerdo a la siguiente lista de precios:

1.	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE FUERTE DE CARABINEROS CUMARAL "TENIENTE JORGE NIETO LINARES"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.01	Mantenimiento y cambio de material filtrante, según las siguientes especificaciones incluyendo limpieza general y externa de los filtros, así mismo incorporando : -Doscientos cuarenta (135 Kg) de Cloro Granular al 70% (3 tambores de 45 Kg) -Trecientos (150) Kg de Soda Caustica (6 bultos de 25 Kg). -Mil doscientos (400) Kg de Sulfato de Aluminio Tipo A Granulado (16 bultos de 25 Kg). -Veinticuatro (24) Kg de Floculante Aniónico para potabilización.	GL	1	$ 7.840.910,00	$ 784.090,00
1.02	mantenimiento y/o de bombas dosificadoras de diafragma de cloro, soda liquida, coagulante (3) incluye cambio de diafragmas y cambio de inyectores de entrada y salida para cada uno de los equipos con sus respectivas mangueras conductoras de entrada y salida	GL	1	$ 3.165.400,00	$ 3.165.400,00
1.03	sanitización y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, con aplicación de un residual de cloro que cumpla con la norma de control ambiental ordenado por la secretaria de salud	GL	1	$ 3.165.400,00	$ 3.165.400,00
1.04	mantenimiento correctivo de los tableros eléctricos de control de las bombas de alimentación, dosificadoras, filtro, y tanque de reserva, reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados. Incluye la reposición de elementos averiados	GL	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
1.05	mantenimiento preventivo equipo de bombeo, incluye cambio de rodamientos, del cheque de sello mecánico, almohadillas, ajuste de impulsor, aplicación de pintura exterior para cada uno de los equipos, cambio de flotadores eléctricos en tu totalidad	GL	1	$ 4.295.900,00	$ 4.295.900,00
1.06	mantenimiento preventivo estructura metálica de la planta incluyendo estructura de tanque de almacenamiento, incluye pintura anticorrosiva y esmalte.	GL	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
1.07	revisión y mantenimiento hidráulico del manifold de operación del sistema de presión constante incluyendo: tuberías, válvulas de control, válvulas cheque, bridas, uniones universales, y válvulas de pie contenidas dentro del cuarto de máquinas	GL	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
1.08	mantenimiento interno y externo de superficies con limpieza mecánica para retirar incrustaciones de óxido de hierro a metal blanco y aplicación de dos capas de pintura epoxicas anticorrosiva de los componentes en la cámara de aireación y sedimentación	GL	1	$ 5.426.400,00	$ 5.426.400,00
1.09	revisión y mantenimiento de los filtros de arena y carbón activado. incluye cambio y disposición de material filtrante con certificación	GL	1	$ 5.087.250,00	$ 5.087.250,00
1.10	resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el ideam de acuerdo a la resolución 2115 de 22/06/2007 y la resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la ptap.	UN	2	$ 3.843.700,00	$ 7.687.400,00
2	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL FUERTE DE CARABINEROS CUMARAL "TENIENTE JORGE NIETO LINARES"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2.01	desmonte, retiro, mantenimiento y/o reposición con reinstalación de las bombas sumergibles, cambio de sellos, rodamientos, cámara de aceite, empaquetaduras y cableado general, para instalaciones subacuáticas. Activación, incluye mantenimiento preventivo de la tubería pvc de la red hidráulica que se encuentre en mal estado.	GL	1	$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00
2.02	mantenimiento externo de superficies con limpieza mecánica para retirar incrustaciones de óxido de hierro y aplicación de dos capas de pintura epoxicas anticorrosiva de dos componentes en la cámara de aireación. y sedimentación	GL	1	$ 5.087.250,00	$ 5.087.250,00
2.03	drenaje y lavado general interno de las cámaras digestora de lodos, aireación, clarificación y cloración.	GL	1	$ 3.165.400,00	$ 3.165.400,00
2.04	mantenimiento preventivo y/o reposición de bombas eléctricas	GL	1	$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00
2.05	mantenimiento correctivo de los tableros eléctricos de control de las bombas de alimentación, reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados.	GL	1	$ 5.087.250,00	$ 5.087.250,00

2.06	desmonte, retiro de lecho filtrante, mantenimiento interno de colector y distribuidor central y/o cambio de colectores ranurados que se encuentren en mal estado. incluye pintura general interna y externa con pinturas epoxicas anticorrosivas de dos componentes y cambio del lecho filtrante. Con certificación según corresponda.	GL	1	$ 4.295.900,00	$ 4.295.900,00
2.07	mantenimiento preventivo que incluye insumos y material filtrante para la operación de la PTAR veinticuatro (24) garrafas de 20 l de microorganismos eficientes.	GL	1	$ 4.748.100,00	$ 4.748.100,00
2.08	mantenimiento correctivo incluye arreglo, impermeabilización y pintura para los tanques de lodos de secado, mantenimiento preventivo de la base en lamina donde se encuentra ubicado los tanques de almacenamiento, incluye pintura anticorrosiva y esmalte	GL	1	$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00
2.09	Mantenimiento y/o reposición de piezómetro	GL	1	$ 2.261.000,00	$ 2.261.000,00
2.10	caracterizacion laboratorio: agua residual (6) muestra compuesta 8 horas salida. (resolución 0631 /2015) resolución 1207 de 2014(julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el articulo 7 de la resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, relación de absorción de sodio (ras), porcentaje de sodio posible (psp), salinidad efectiva y potencial, carbonato de sodio residual, demanda bioquímica de oxigeno dbo5 también descritos en el artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	GL	1.00	$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00
3	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DOMÉSTICA - FINCA LA PARAGUAY				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
3.01	Mantenimiento, revisión y limpieza de (4) Dosificadoras con capacidad de 4.6 GPH y (1) Tablero de automatización, incluye desarme, lavado, engrase, control electromecánico, ajustes, Cambio de flotadores eléctricos de ser necesario, puesta en funcionamiento y hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1	$ 2.826.250,00	$ 2.826.250,00
3.02	Mantenimiento, revisión y limpieza de Bombas sumergibles, incluye desarme, lavado, engrase, control electromecánico, ajustes y puesta en funcionamiento.	UN	4	$ 3.165.400,00	$ 12.661.600,00
3.03	Mantenimiento preventivo ajuste y revisión de válvulas de cualquier diámetro, la cual consiste en el ajuste y verificación de corrientes de aire, limpieza de boquillas, ajuste de llaves al costado de la Plante y corrección total de fugas de la red, incluye suministro y cambio de válvulas y mangueras que se encuentren defectuosas.	GL	1	$ 2.995.825,00	$ 2.995.825,00
3.04	mantenimiento y desinfección con la aplicación de Cloro en la estructura interna de los tanques, Incluyendo la revisión general del tanque de almacenamiento, intervención a la pintura general del elemento y señalización.	UN	4	$ 3.617.600,00	$ 14.470.400,00
3.05	Mantenimiento y cambio de material filtrante, según las siguientes especificaciones incluyendo limpieza general y externa de los filtros, así mismo incorporando: -Trecientos (150) Kg de Soda Caustica (6 bultos de 25 Kg). -Mil doscientos (400) Kg de Sulfato de Aluminio Tipo A Granulado (16 bultos de 25 Kg). -Veinticuatro (24) Kg de Floculante Aniónico para potabilización. -Doscientos cuarenta (135 Kg) de Cloro Granular al 70% (3 tambores de 45 Kg)-Cinco (5) bultos de carbón coque	GL	1	$ 7.913.500,00	$ 7.913.500,00
3.06	El mantenimiento estructural preventivo consta de las siguientes actividades a la estructura externa: - Adecuación de la estructura metálica para la remoción de óxido. - Pulido y retiro de zonas que presente corrosión y pintura de las estructuras. - Aplicación de una protección anticorrosiva epóxica. - Aplicación de pintura de acabado.	GL	1	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
3.07	Mantenimiento general al tablero eléctrico y circuitos adyacentes. Incluye cambio de componentes internos, lámparas de señalización y demás elementos que se encuentren en mal estado.	GL	1	$ 4.522.000,00	$ 4.522.000,00
3.08	resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el IDEAM de acuerdo a la Resolución 2115 de 22/06/2007 y la Resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la PTAP.	GL	1	$ 2.915.500,00	$ 2.915.500,00
4	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA - FINCA LA PARAGUAY				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
4.01	Mantenimiento preventivo de las unidades electromecánicos de los siguientes equipos: Bombas sumergibles Flotadores eléctricos El mantenimiento preventivo incluye: Revisión de componentes mecánicos. Revisión preventiva a todos los elementos. Cambio de flotadores eléctricos de ser neceserio Medición de variables de funcionamiento de la unidad. Hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1	$ 4.408.950,00	$ 4.408.950,00
4.02	Mantenimiento preventivo de las unidades electromecánicos de los siguientes equipos, Tablero Eléctrico El mantenimiento preventivo incluye: Revisión de componentes mecánicos y eléctricos, revisión preventiva a todos los elementos y hoja de vida operacional de cada uno de los equipos.	GL	1	$ 4.295.900,00	$ 4.295.900,00
4.03	mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de saneamiento y equipos filtrantes, incluye la reposición de insumos, productos químicos y material filtrante, esto incluye: -Dos (2) bultos de 25 Kg de Carbón Activado tipo Aquasorb 1200. -Veinticuatro (24) garrafas de 20 L de Microorganismos Eficientes.	UN	1	$ 5.878.600,00	$ 5.878.600,00
4.04	Mantenimiento preventivo del lecho de secado de lodos, instalación de geo-membrana para la filtración de lixiviados, incluye el suministro de lecho filtrante 8 m3, incluye suministro e instalación de geomembrana textil para secado de lodos, así mismo, deberá presentar certificado emitido por el gestor de este tipo de residuos.	GL	1	$ 4.748.100,00	$ 4.748.100,00

4.05	CARACTERIZACION LABORATORIO: Agua Residual (6) Muestra Compuesta 8 Horas Salida. (Resolución 0631 /2015) RESOLUCIÓN 1207 DE 2014(Julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el artículo 7 de la Resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, Relación de Absorción de Sodio (RAS), Porcentaje de Sodio Posible (PSP), Salinidad Efectiva y Potencial, Carbonato de Sodio Residual, Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 también descritos en el artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	GL	2	$ 3.808.000,00	$ 7.616.000,00
4.06	Limpieza, mantenimiento y retiro de materiales incrustantes de óxido de hierro presentes en la escalera de acceso al tanque subterráneo de agua potable con aplicación de pinturas epoxicas anticorrosivas de protección y de acabado final.	UN	1	$ 1.748.430,82	$ 1.748.430,82
5	**MANTENIMIENTO POZO SEPTICO BASE GOER DICAR CENOP**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
5.01	Limpieza y extracción de material de tanques sépticos y disposición final con camión de vacío tipo vactor	UN	2	$ 7.687.400,00	$ 15.374.800,00
5.02	Lavado y limpieza de la red de ingreso a los tanques séptico	UN	2	$ 960.925,00	$ 1.921.850,00
5.03	Aplicación de la Bacterias Aeróbicas para mejora eficiencia.	UN	2	$ 508.725,00	$ 1.017.450,00
5.04	Cambio de rosetones Internos	M3	3	$ 2.769.725,00	$ 8.309.175,00
6	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA - CRIADERO MANCILLA FACATATIVA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL DE CON IVA**
6.01	Mantenimiento preventivo equipo blower Revisión de las bomeras, revisión del motor eléctrico, cambio de rodamientos, revisión entrada y salida del aire, cambio de filtros, revisión y limpieza de las turbinas y cambio de la empaquetadura.	UN	8	$ 2.043.288,31	$ 16.346.306,48
6.02	Lavado tanque homogenización, incluye limpieza de trampa de grasas y tanques de almacenamiento, entregando certificado de disposición de residuos	GL	1	$ 4.295.900,00	$ 4.295.900,00
6.03	Mantenimiento de los reactores biológicos, la cual consiste en la limpieza, purga y optimización de los equipos.	UN	6	$ 1.356.600,00	$ 8.139.600,00
6.04	Aplicación de los microorganismos eficaces para reactores biológicos, la cual incluye la disposición de 80 Kilogramos de micro organismos eficaces.	GL	1	$ 3.165.400,00	$ 3.165.400,00
6.05	Mantenimiento general al tablero eléctrico y circuitos adyacentes, incluye la reposición de elementos daños y piezas faltantes.	UN	3	$ 3.617.600,00	$ 10.852.800,00
6.06	Drenaje y lavado general interno de las cámaras de aireación y sedimentación, certificado manejo de lodos.	GL	1	$ 3.165.400,00	$ 3.165.400,00
6.07	Revisión y mantenimiento de los filtros de arena y carbón activado. incluye cambio y disposición de material filtrante	UN	3	$ 2.529.730,37	$ 7.589.191,11
6.08	CARACTERIZAYCION LABORATORIO: Agua Residual Muestra Compuesta 8 Horas Salida. (Resolución 0631 /2015) RESOLUCIÓN 1207 DE 2014(Julio 25), de acuerdo a los criterios de calidad para uso agrícola referidos en el artículo 7 de la Resolución 1207 de 2014 y también algunos análisis de suelo en términos de salinidad, sodicidad, toxicidad, Relación de Absorción de Sodio (RAS), Porcentaje de Sodio Posible (PSP), Salinidad Efectiva y Potencial, Carbonato de Sodio Residual, Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 también descritos en el artículo 10 de la citada norma, todo ello como aporte de calidad para poder aplicar la reutilización de aguas residuales.	UN	6	$ 2.987.280,06	$ 17.923.680,33
7	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DOMÉSTICA - CRIADERO MANCILLA FACATATIVA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
7.01	Mantenimiento y reparación del equipo de bombeo IHM de 7.5 hp, el cual incluye la reposición del contador, autocebante, arrancador y condensador	UN	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
7.02	Mantenimiento correctivo de los tableros de control de las bombas de alimentación, dosificadoras, filtro, aljibe y tanque aéreo. Reposición de accesorios en mal estado y cambio de accesorios eléctricos y electrónicos averiados. Incluyen elementos eléctricos de la boca toma	GL	1	$ 5.392.768,15	$ 5.392.768,15
7.03	Reposición e instalación de micromedidor de 3 pulgadas bridado, instalado y con su respectiva caja ubicado en el nacedero	UN	1	$ 4.522.000,00	$ 4.522.000,00
7.04	Cambio medio filtrante para un tren de filtración 4 unidades, grava ½", 1480 kg, grava ¼=1480kg, grava malla 10=1480 kg, arena estándar = 1520 kg, carbón activado = 1800 kg. Suministro de test Merck para medir cloro, alcalinidad, hierro y pH.	GL	1	$ 7.913.500,00	$ 7.913.500,00
7.05	Reposición de válvulas de pie 3" bomba IHM de 7.5 HP y de una bomba IHM de 1 HP de 110 volteos	GL	1	$ 3.900.225,00	$ 3.900.225,00
7.06	Manteamiento y pintura epoxica	M2	85.94	$ 40.367,37	$ 3.468.974,74
7.07	Cambio de cubierta en policarbonato e incluye la estructura metálica, pintura y anticorrosivo, así como todos los elementos para su funcionalidad, del tanque aéreo de almacenamiento de agua potable 7mtsx7mts domo.	GL	1	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00

7.08	Mantenimiento y/o reposición de bombas dosificadoras de diafragma OOSAVAL MILENIO 070 con Q máx = 18,2 L/h con Presión máxima =7 bares dosificación de cloro, incluye cambio de diafragmas y cambio de inyectores de entrada y salida para cada uno de los equipos con sus respectivas mangueras conductoras de entrada y salida.	UN	4	$ 4.100.132,05	$ 16.400.528,21
7.09	instalación y reposición de 01 tanque en fibra de vidrio para de 100 galones, incluye todos los elementos para su funcionalidad	GL	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
7.1	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1/2" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas. Incluye bajantes ubicadas en el tanque elevado y la totalidad de válvulas	ML	75	$ 21.566,22	$ 1.617.466,15
7.11	Mantenimiento y/o reposición de hidro Flow de 30 a 100 L/M de 110 a 230, 1HP , y cada uno de sus componentes para su funcionalidad	GL	1	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00
7.12	Mantenimiento y adecuación de sistema de enjuague de equipo de filtración, incluye todos los componentes para su funcionalidad	GL	1	$ 3.617.600,00	$ 3.617.600,00
7.13	Reposición bombas Barnes de 1,5 HP a 110 voltios IHM incluye la intervención al impulsador, rodamiento y sellos mecánicos	UN	1	$ 2.034.900,00	$ 2.034.900,00
7.14	Mantenimiento y reposición de Macro medidores de las siguientes referencias (02) de cuatro pulgadas para medición general, (01) de tres pulgadas para el área social de mandigas, (03) macro medidores de dos pulgadas, (01) macro medidor de una pulgada, (09) micromedidores de 3/4, instalados de acuerdo a la norma y compromisos adquiridos con corporación (CAR) mediante expediente 50443.	GL	1	$ 18.794.667,54	$ 18.794.667,54
7.15	Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de aireación de la PTAP incluye el suministro y cambio aproximadamente 200 Kg de carbón COKE de la torre, además del retiro y disposición del material e instalación suministrado, incluye la reposición de la válvula de pre 1 1/2" de la bomba de impulso.	UN	1	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
7.16	resultados físico-químicos y microbiológicos de laboratorio certificado por el IDEAM de acuerdo a la Resolución 2115 de 22/06/2007 y la Resolución 1575 del 09/05/07 al momento de hacer entrega del mantenimiento de la PTAP.	UN	2	$ 3.274.641,84	$ 6.549.283,68

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

EL CONTRATISTA,

YEISON FABIAN ORTIZ LOPEZ
Representante Legal **ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.**
Cédula de Ciudadanía No. 12.281.240 de la Plata - Huila

Elaborado por: SI. Freddy Marin Quintero DICAR/GRUCO
Revisado por: IT. Diego Armando González DICAR/GRUCO
Revisado por: CT. John Guerrero Espinosa DICAR/ASJUD
Revisado por: MY. Gerson Medina Diaz DICAR / ARLOF (E)
Aprobado por: TC. Gosser Freddy Rangel Torres DICAR / SUCAR (E)
Fecha de elaboración 30/08/2024
Ubicación. DISCO LOCAL DI CONTRATOS 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2024- 046334 / DICAR – GRUCO - 29.25

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Señora capitán
ANGELA CRISTINA RIVERA VILLAMIL
Jefe Grupo Financiero DICAR
Avenida Boyacá 142 A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud registro presupuestal del compromiso contrato Nro. 71-7-10025-24

De manera atenta solicito a la señora capitán, ordenar a quien corresponda realizar la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso para el contrato de la referencia cuyo objeto es el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL***".

Lo anterior de acuerdo a los valores plasmados en el cuadro que se refleja más adelante.

CDP Nro. 8724 del 03/07/2024

RUBRO	DESCRIPCION	REC	UNIDAD	CONTRATISTA	CUENTA BANCARIA	VALOR A REGISTRAR	VALOR A REDUCIR CDP
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION	10	DICAR	ESTUDIOS GEOLÓGICOS AMBIENTALES TOPOGRÁFICOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S. NIT: 900.300.791-1	Cuenta de ahorros 07651885005 Bancolombia	**$ 356.343.143,8**	**$ 8.977.338,51**

Anudado a lo anterior, realizar la reducción de la solicitud del CDP de la referencia de acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior.

Atentamente,

Mayor **GERSON MEDINA DIAZ**
Jefe Área Logística y Financiera DICAR (E)

Anexo: Minuta de contrato, certificación cuenta bancaria

Elaboro: SI. Freddy Marín Quintero
DICAR-GRUCO

Revisó: IJ. Diego González Londoño
DICAR- GRUCO

Fecha de elaboración: 03/09/2024
Ubicación: dicar\gruco\freddy.marin\2024\CONTRATOS

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA